POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande raperá ko Ãga guive
Construyendo el futuro hoy

☆☆☆☆

*Comandancia*

**CONTRATO N° 12/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 84/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES AD-REFERENDUM - ID 302.634.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante el "COMPRADOR" (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.**, domiciliado en la calle Art. Artigas N° 2294 de esta Capital, Teléfax: (021) 281.256, con RUC Nº 80017887-4, representada para este acto por la Señora **MIRTHA ESTELA ISABEL SANCHEZ DE NUNES**, con Cédula de Identidad Nº 267.054, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el "VENDEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Alimentos para Animales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 84 /2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la contratación de "Adquisición de Alimentos para Animales", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Prog. | Sub Prog. | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *2* | *0* | *00* | *310* | *10* | *1* | *99* | *383.110.200* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.634.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 84/2016 "Adquisición de Alimentos para Animales", según Resolución N° 20/2016.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 278.

COMANDANCIA

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

**CONTRATO N° 12/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 84/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES AD-REFERENDUM - ID 302.634.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. Ítem | Código Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10121503-002 | Alimento para Equino | kilo | 182.400 | 200.640 | Supermix | Paraguay | 1.600 | 291.840.000 | 321.024.000 |
| 2 | 10121801-001 | Alimento para Canes | kilo | 13.800 | 15.180 | Pronto Dog | Paraguay | 4.090 | 56.442.000 | 62.086.200 |
| | | | | | | | | | **348.282.000** | **383.110.200** |

El monto mínimo de **G. 348.282.000.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil) y hasta el monto total y máximo de **G. 383.110.200.-** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones ciento diez mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembrede 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La entrega de los bienes se realizará una vez al mes entre los día 25 al 30, posterior a la emisión de la orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración de la Policía Nacional, la que será la encargada de recepcionar los bienes adjudicados objeto de la presente Licitación en el Departamento de Intendencia, Avda. Bruno Guggiari N° 124 casi Eusebio Ayala - Teléf. 200 626 - 204 618.

Se emitirán órdenes de compra y el proveedor tendrá como máximo tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, para la entrega de los respectivos bienes.

La entrega se realizará con nota de remisión conteniendo los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Detalle y cantidad del bien proveído
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes y un representante de Auditoria Interna Institucional.

Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia al oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que las entregas de los bienes proveídoscumplan con las exigencias establecidas s en la Especificaciones Técnicas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0Administración de la Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

**CONTRATO N° 12/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 84/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES AD-REFERENDUM - ID 302.634.**

responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCPla documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato. La garantía debe ser entregada a la convocante dentro de los diez días posteriores a la fecha de la firma del contrato, so pena de las consecuencias del Art. 36 de la Ley N° 2.051/03, con vigencia de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**10. MULTAS.**

El valor de las multas será: 0,50% (punto cincuenta) del monto total por cada 1 (un) día de atraso en la entrega de los bienes en demora.Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

CENTRO SUR S.R.L.
Import / Export
Asunción - Paraguay

**CONTRATO N° 12/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 84/2016, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES AD-REFERENDUM - ID 302.634.**

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay alos días 15 del mes de abril del año 2016.

**MIRTHA ESTELA ISABEL SÁNCHEZ DE NUNES**
**Representante Legal**
**CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.**

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

**CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**